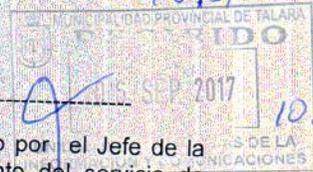


Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 713-09-2017-MPT

Talara, cuatro de setiembre del año dos mil diecisiete.

Visto, el Informe N° 1036-08-2017-OAJ-MPT, de fecha 29 de agosto de 2017, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre aprobación de Expediente Técnico "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en el Parque 82, Cercado de Talara, Provincia de Talara - Piura" Código de Inversión 2379077;



CONSIDERANDO:

- Que, con Informe N° 202-07-2017-SGFPI-MPT, de fecha 25/07/2017, el Econ. Marco Saavedra Herrera, Subgerente de Formulación de Proyectos de Inversión, comunica a la Gerencia de Desarrollo Territorial la viabilidad del proyecto de inversión denominado "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en el Parque 82, Cercado Talara, Provincia de Talara - Piura", Código de Proyecto: 2379077.
- Que, con Informe N° 214.2014.AEYP/GDT/MPT, de fecha 22/08/2017, el Ing. César Pavel Solis Alvarez remite a Gerencia de Desarrollo Territorial el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en el Parque 82, Cercado Talara, Provincia de Talara, Piura" con Código de Inversión N° 2379077, con precios vigentes al mes de julio de 2017, cuyo valor referencial asciende a S/ 833,821.10 (Ochocientos treinta y tres mil ochocientos veintiuno y 10/100 Soles), con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, modalidad de ejecución presupuestaria directa.
- Que, con Informe N° 1079-08-2017-GDT-MPT, de fecha 09/08/2017, el Ing. Wilmer Rafael Eche Bereche, Gerente de Desarrollo Territorial, solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto se sirva disponer la respectiva cobertura y certificación de crédito presupuestario a la inversión, para su posterior aprobación mediante acto resolutivo.
- Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1398 de fecha 23/08/2017, para la ejecución de la obra Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en el Parque 82, Cercado Talara, Distrito Pariñas, Talara - Piura, según Informe N° 1978-08-2017-GDT; Certificación de Crédito Presupuestario N° 1399 de fecha 23/08/2017, por el servicio de supervisión de la obra; y, Certificación de Crédito Presupuestario N° 1400 de fecha 23/08/2017, por el servicio de elaboración de Expediente Técnico de la obra.
- Que, la Gerencia de Desarrollo Territorial, a través del Informe N° 1092-08-2017-GDT-MPT, de fecha 24/08/2017, solicita al Titular de la Entidad la aprobación del Expediente Técnico Proyecto "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en el Parque 82, Cercado Talara, Provincia de Talara, Piura" con Código de Inversión N° 2379077.
- Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe que las municipalidades provinciales y distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972. La autonomía otorgada a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.
- Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, se crea el referido Sistema Nacional como sistema administrativo del Estado y con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.
- Que, el Artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que el Órgano Resolutivo en los Gobiernos Locales es el Alcalde.
- Que, el literal h) del artículo 2° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF, define los proyectos de inversión como intervenciones temporales que se financian, total o parcialmente, con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, natural, institucional e/o intelectual que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios que el Estado tenga responsabilidad de brindar o de garantizar su prestación.
- Que, el literal a) del artículo 59° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que la Ejecución Presupuestaria Directa se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes.
- Que, el Artículo 7° de la citada Ley, en concordancia con el numeral 4.2 del Artículo 4° de la Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017 - Ley N° 30518, dispone que todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos, no son



Municipalidad Provincial de Talara

eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces.

- Que, estando a lo expuesto, se tienen los informes emitidos por las áreas competentes, Estudios y Proyectos, Subgerencia de Formulación de Proyectos de Inversión y Gerencia de Desarrollo Territorial, que intervienen en el proceso de formulación y elaboración del Expediente Técnico del proyecto de inversión "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en el Parque 82, Cercado Talara, Provincia de Talara – Piura", Código de Proyecto: 2379077, de conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1252 y Decreto Supremo N° 027-2017-EF; y, asimismo, se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1398 de fecha 23/08/2017, por el monto de S/ 833,621.10 (Ochocientos treinta y tres mil seiscientos veintiuno y 10/100 Soles) por la ejecución de la obra; y, Certificación de Crédito Presupuestario N° 1399 de fecha 23/08/2017, por la suma de S/ 27,054.27 (Veintisiete mil cincuenta y cuatro y 27/100 Soles), por el servicio de supervisión de la obra. Por tanto, se considera procedente la aprobación del Expediente Técnico del proyecto de inversión.
- Que, en cuanto a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1400 de fecha 23/08/2017, por la suma de S/ 23,554.27 (Veintitrés mil quinientos cincuenta y cuatro y 27/100 Soles), por el servicio de elaboración de Expediente Técnico de la obra; corresponde reconsiderar la misma, toda vez que, el Expediente Técnico del proyecto de inversión "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en el Parque 82, Cercado Talara, Provincia de Talara – Piura" ha sido elaborado por el Área de Estudios y Proyectos de este Provincial.

Estando a los considerandos antes expuestos y de conformidad a las facultades conferidas en el inciso 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidad - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Expediente Técnico del proyecto de inversión "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en el Parque 82, Cercado Talara, Provincia de Talara – Piura", Código de Proyecto: 2379077, según Informe N° 1092-08-2017-GDT-MPT, con el siguiente detalle:

- Ejecución de Obra: S/ 833,621.10 (Ochocientos treinta y tres mil seiscientos veintiuno y 10/100 Soles).
- Supervisión de Obra: S/ 27,054.27 (Veintisiete mil cincuenta y cuatro y 27/100 Soles).
- Elaboración de Expediente Técnico: S/ 23,554.27 (Veintitrés mil quinientos cincuenta y cuatro y 27/100 Soles).
- Liquidación de Obra: S/ 3,500 (Tres mil quinientos y 00/100 Soles).

Precios Vigentes al Mes de Julio de 2017.

- Modalidad de Ejecución: Presupuestaria Directa.
- Plazo de Ejecución: 60 días calendario.

Artículo 2.- REVISAR Certificación de Crédito Presupuestario N° 1400 de fecha 23/08/2017, toda vez que, el Expediente Técnico del proyecto de inversión "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en el Parque 82, Cercado Talara, Provincia de Talara – Piura" ha sido elaborado por el Área de Estudios y Proyectos de este Provincial.

Artículo 3.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a Gerencia Municipal, Desarrollo Territorial, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y DESE CUENTA.-----

SR. JOSE BOLO BANCAYAN
Alcalde Provincial



Copias:
GM
GDT
OAJ
OPP
OAF
UTIC
Archivo